Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 136 /2017 I.

3 FEB. 2017

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 235/16 para la *"ADQUISICION DE SOUVENIRS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS" - ID 320.798*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 21 de diciembre de 2.016, consta cuanto sigue:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el veinte y uno de diciembre del año dos mil diez y seis, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a la CONTRATACION DIRECTA N° 235/16: "ADQUISICION DE SOUVENIRS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS" ID 320.798, elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: "CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".

1. ANTECEDENTES.

- *Especificaciones Técnicas de la Dirección de Servicios Administrativos;*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 1795/16) por Gs. 11.400.000 (Guaraníes once millones cuatrocientos) de fecha 12 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Administración y Finanzas;*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 320.798;*
- *En fecha 01 de diciembre de 2016 el llamado ID 320.798 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. El llamado cuenta con: Adenda 1 de fecha 06 de diciembre de 2016, Adenda 2 de fecha 09 de diciembre de 2016, Adenda 3 de fecha 13 de diciembre de 2016 y Adenda 4 de fecha 15 de diciembre de 2016.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

  - *OSCAR RIERA VALDEZ*
  - *EDGAR MANUEL DE JESUS GARAY SANCHEZ*
  - *GRUPO LEO S.R.L*
  - *PATRICIA EVANGELINA TORREANI VERGARA*
  - *CASA IMPERIAL S.A.*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Que en fecha 16 de diciembre del año 2016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 11:15 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 235/16,

En dicha fecha se presentan los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA GS.
1	PRODUCTOS EDWARD S.A.I.	150.500.000
2	PROMEC S.R.L.	149.800.000

///...

6471

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Carmen
06 FEB 2017
Hora: 9:00
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES

INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL	D. ATENC. A LA CIUDADANIA
D.G.A.F	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.S	D. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	INSP. GRAL
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.S.	PAC Y PRESUPUESTO
S. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
S. CONTRALORIA	SECRETARIA

OBS.:

ALAPLAN
06
02
2017

Nicolás Alvarez de Escobar
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 136 /2017 I. 3 FEB. 2017

2.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

- *El representante de la empresa PROMEC S.R.L., expresa lo siguiente en relación a la oferta presentada por la Empresa PRODUCTOS EDWARD S.A.I :*

  a) *En su formulario de oferta se dirige a la Junta Municipal y no a la Municipalidad de Asunción.*
  b) *No corresponde el nombre del llamado descripto en el formulario de Declaración Jurada Art. 40.*
  c) *La muestra de la bolsa debe ser de papel y no de plástico, además no posee el logo de la Institución.*

El pronunciamiento con relación a la observación señalada se realizará en la etapa de análisis de la documentación de carácter sustancial, en caso de corresponder.

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	PRODUCTOS EDWARD S.A.I.	PROMEC S.R.L.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE-ACTIVO SIPE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE-GS. 7.525.000	CUMPLE-GS. 8.000.000
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE	CUMPLE-ACTIVO SIPE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	PRESENTA-NRO1433827	PRESENTA-NRO1433911

(*) En atención a la observación realizada en el acto de apertura de ofertas por el representante de la firma PROMEC S.R.L., con relación a que el formulario de oferta se dirige a la Junta Municipal, se deja constancia que; si bien el nombre de la convocante no es el correcto, los datos obrantes en la lista de precios e ID del llamado son los correctos, así también en relación al nombre del llamado en la declaración Jurada del Art. 40, se deja constancia que los demás datos obrantes son correctos, y el monto de la garantía como la vigencia del mismo están de acuerdo a lo requerido en el llamado, por tal motivo los mismos son considerados desviaciones no significativas.

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas, según el cuadro que se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 136 /2017 I. 13 FEB. 2017

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	PROMEC S.R.L.		Variación Porcentual %	PRODUCTOS EDWARD S.A.I.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	ADQUISICION DE SOUVENIRS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS	21.450	7.000	0	21.400	149.800.000	0	21.500	150.500.000
				Total		149.800.000	Total		150.500.000

5. SOLICITUD DE ACLARACION.

Al Oferente:

Por Nota 925/16 de fecha 20 de diciembre de 2016, se solicitó a la firma PRODUCTOS EDWARD S.A.I., la siguiente información:

- *Copia simple patente comercial*
- *Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente*
- *Balance del Último Ejercicio Fiscal*

La empresa no presentó respuesta alguna.-
Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto Nº 21909/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa…Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante…Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada…", motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es rechazada.

6. VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES.

A continuación, se procede a verificar en detalle el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones:

DOCUMENTOS FORMALES	PROMEC S.R.L.
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE-ACTIVO SIPE
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE-ACTIVO SIPE
Copia simple Patente Comercial	CUMPLE-ACTIVO SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE-ACTIVO SIPE
Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren la provisión de lo solicitado a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.	CUMPLE
Balance Ultimo Ejercicio Fiscal	CUMPLE-ACTIVO SIPE

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 136 /2017 I. 3 FEB. 2017

7. VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Ante la evaluación técnica realizada, se observa que la muestra presentada por la firma PROMEC S.R.L., no se ajusta a lo establecido en la Carta de Invitación, Adenda 1 – Anexo C Especificaciones Técnicas, considerando que el Pan de Navidad presentado por la empresa tiene fecha de elaboración 08/12/16 y vencimiento 05/05/16, por tal motivo la oferta de la firma PROMEC S.R.L., queda descalificada:

- **Pan de Navidad:** debe tener como peso mínimo: 400 gramos y el producto deberá ser elaborado, envasado, distribuido y almacenado de tal manera que se garantice como mínimo **06 (seis) meses** de vida útil en óptimas condiciones generales. No se aceptarán lotes de alimentos cuya fecha de vencimiento sea inferior a **04 (cuatro) meses** contados a partir de la entrega en los distintos puntos de distribución.

8. RECOMENDACIÓN

Por tanto, el Comité Evaluador, recomienda la Declaración Desierta, amparado en lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación…".

QUE, los Abogados María del Pilar Abente y Alejandro Bordón, por dictamen Nº 1.404, de fecha 31 de enero de 2017, en su parte conclusiva expresan: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador, con absoluta independencia de criterio, realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal; de la misma forma es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de declaración desierta del proceso de Contratación Directa N° 235/16 para la "Adquisición de Souvenirs y Productos Alimenticios – ID 320.798, sugerencia efectuada por el Comité Evaluador, conforme lo establece la Ley 2051/03, Art. 30°, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido; asimismo, la UOC N° 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 136 /2017 I. 3 FEB. 2017

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación Directa N° 235/16 para la *"ADQUISICIÓN DE SOUVENIRS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS – ID 320.798,* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *